

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DIBEAL CÍA. LTDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

N.L. s.s.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA LUNES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SEÑORA TANIA CARMITA SALAZAR CHICA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SEIS CERO CERO UNO CINCO DOS UNO UNO UNO GUIÓN OCHO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, QUIEN COMPARECE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DIBEAL CÍA. LTDA.; ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR

1



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIBEAL CÍA. LTDA. CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA SEÑORA TANIA SALAZAR CHICA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SEIS CERO CERO UNO CINCO DOS UNO UNO UNO GUIÓN OCHO, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DIBEAL CÍA. LTDA. CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUYA ACTA SE AGREGA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA DIBEAL CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA ANTE EL DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL CUATRO DE JULIO DEL MISMO AÑO, BAJO EL NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, TOMO CIENTO VEINTE, REPERTORIO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE. B) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, RESOLVIÓ REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN CUANTO A SU OBJETO SOCIAL A LA VEZ QUE CONCEDIÓ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000002

CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO Y QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, DEBIÉNDOSE POR CONSIGUIENTE ANOTAR ESTA REFORMA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ORIGINAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-**

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUB-DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO Y FRANQUICIA DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS E INSUMOS ALIMENTICIOS, AGRÍCOLAS, AGRO-INDUSTRIALES, QUÍMICOS, AGROQUÍMICOS, ABONOS Y FERTILIZANTES; TODA CLASE DE PRODUCTOS DE HIGIENE, INCLUYENDO EL EMBASAMIENTO DE LOS MISMOS; MATERIALES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS; PRODUCTOS MÉDICOS DE USO Y/O CONSUMO HUMANO, ANIMAL, VETERINARIO, MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS; INSUMOS MÉDICOS, MATERIALES QUIRÚRGICOS Y ANESTÉSICOS; MATERIAL DE DIAGNÓSTICO, REACTIVOS, VACUNAS Y SUEROS; ALIMENTOS Y NUTRIENTES; PRODUCTOS Y SUSTANCIAS DE USO COSMÉTICOS, PRODUCTOS, INSUMOS Y SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS; FÁRMACOS Y FITO-FÁRMACOS PARA FARMACIAS, DROGUERÍAS; BOTICAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, FUNDACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA, CENTROS DE COSMETOLOGÍA, CENTROS DE TERAPIAS, SUPERMERCADOS, ALMACENES, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE CONSUMO MASIVO, CENTROS AGRÍCOLAS Y DEMÁS EN LAS LÍNEAS DE SU COMERCIO ORDINARIO; B) PRESTACIÓN, PROVEEDURÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIALES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL ÁREA INFORMÁTICA, TELEMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES; IMPLEMENTACIÓN, COLOCACIÓN Y MANEJO DE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

TODO TIPO DE REDES INFORMÁTICAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, YA SEAN INFORMÁTICOS, TELEVISIVOS O CUALQUIER OTRO; C) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE IMPLEMENTOS, ÚTILES, EQUIPOS INFORMÁTICOS DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES, EQUIPOS COMPUTACIONALES, LIBROS TÉCNICOS, PROGRAMAS PARA ORDENADOR ESPECIALIZADOS; D) IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, PROPORCIÓN DE SERVICIOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES; E) PROMOCIÓN, COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, NEGOCIACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE TERRENOS, URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, PARCELACIONES, PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS, CASAS, OFICINAS, ALMACENES, LOCALES COMERCIALES, Y DEMÁS BIENES INMUEBLES; PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, HIPOTECAR, GRAVAR, SUBDIVIDIR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, ARRENDAR Y DISPONER DE PROPIEDADES Y REALIZAR INVERSIONES O NEGOCIOS EN BIENES RAÍCES; F) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS DETERMINADAS PARA EL EFECTO; G) REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR O EN EL EXTRANJERO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL TENGA RELACIÓN CON EL GIRO DE NEGOCIOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN ESTE ACTO; H) EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMO MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE COMERCIALICEN, REPRESENTEN O FABRIQUEN CUALQUIER BIEN, DE AQUELLOS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN LOS CONSIDERE COMO OBJETO LÍCITO DE COMERCIO. LA COMPAÑÍA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000003

PODRÁ ADMINISTRAR Y REPRESENTAR SIN LÍMITES BIENES PROPIOS Y DE TERCEROS YA SEAN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INCLUYENDO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES; I) ACEPTACIÓN A CARGO DE CONSIGNACIONES, CONTRATOS DE COMISIÓN O DEPÓSITO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; ASÍ COMO ACEPTAR Y EJERCER COMISIONES, AGENCIAS, BRINDAR SERVICIOS, ASESORÍA, EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL; J) PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE, GERENTE DE COMPAÑÍAS Y MANDATARIA DE COMPAÑÍAS CON IGUAL O DIVERSO OBJETO SOCIAL, TALES COMO CONSTRUCTORAS, FÁBRICAS, COMERCIALIZADORAS DE BIENES DE CAPITAL Y DE CONSUMO; K) DESARROLLO, GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, AUSPICIO Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES; ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL EN GENERAL, EN TODOS LOS TIPOS DE FORMATOS POSIBLES; L) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL INTERNO O SUPERVISIÓN, AUDITORIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIONAL, ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y LEGAL DE NEGOCIOS, EMPRESAS O COMPAÑÍAS EXISTENTES O QUE SE CONSTITUYAN, DE PROPIEDAD DE TERCEROS O SUYA, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO EN EL ECUADOR O FUERA DE ÉL, DE LA CLASE U OBJETO SOCIAL QUE FUEREN; M) PROMOCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES LOCALES O INTERNACIONALES PARA EXPANDIR EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN NACIONAL O EXTRANJERA EN SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE MENORES RECURSOS DENTRO DEL ECUADOR O FUERA DE ÉL; GENERACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES EN LOS QUE PUEDAN



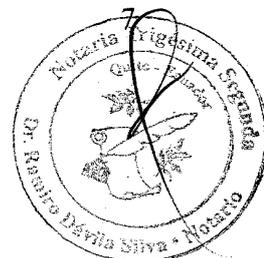
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PARTICIPAR LAS COMPAÑÍAS PARA LAS CUALES PRESTE SERVICIOS DE ASESORÍA COMERCIAL O REPRESENTACIÓN; N) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, TURÍSTICOS Y AGROINDUSTRIALES; PROVEER CAPACITACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS, CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ADECUADO E IDÓNEO; O) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PLANIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS, Y GENERACIÓN DE PROYECTOS DE LA MAS VARIADA ÍNDOLE, PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; P) PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y LICITACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO, EN CUALQUIER CAMPO, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE LE FUEREN EXIGIDOS SIEMPRE QUE EL CAMPO ESTÉ RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Q) ADQUIRIR LA CALIDAD DE OPERADORES DE TODOS LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA Y SERVICIO DE PORTADOR QUE INCLUYA EL ARRENDAMIENTO DE LÍNEAS Y CIRCUITOS, ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS; CONTRATAR Y SUBCONTRATAR ENLACES SATELITALES EN LA FORMA, POR EL TIEMPO Y EN EL MOMENTO QUE LA LEY LO PERMITA; R) PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TODAS SUS APLICACIONES AFINES; S) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TEXTILES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIONES Y CUERO; IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, VENDER IMPLEMENTOS, ÚTILES, EQUIPO Y MÁQUINAS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CUALQUIER OTRA RAMA RELACIONADA; T) PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, RENOVACIÓN, Y RETAPIZADO DE MUEBLES, DISEÑO DE INTERIORES, RENOVACIÓN DE OFICINAS Y SUS INSTALACIONES; U) EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN MADERERA;

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

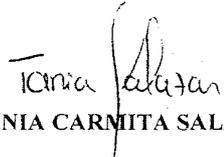
0000004

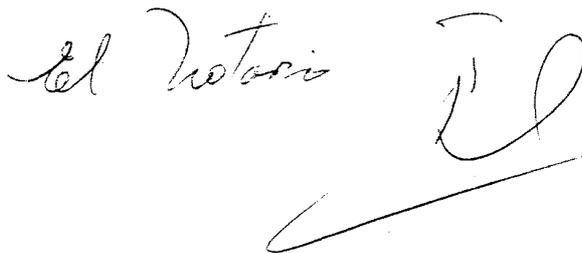
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS AVÍCOLAS, PECUARIOS, APÍCOLAS, CUNÍCOLAS, BIOACUÁTICOS, FORESTALES, DE LA CAZA Y DE LA PESCA, SEA EN ESTADO NATURAL O PROCESADO; EQUIPOS, MAQUINARIA, ÚTILES, INSUMOS EN GENERAL PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, Y PRODUCTOS RELACIONADOS COMO SEMILLAS, BULBOS, PLANTAS, ESQUEJES, RAÍCES VIVAS, FLORES NATURALES CORTADAS; ADEMÁS EQUIPOS DE SEGURIDAD AGROINDUSTRIAL, FUMIGACIÓN, IRRIGACIÓN, DESINFECCIÓN, MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS, EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO, EQUIPOS Y SISTEMAS DE BOMBEO, Y EQUIPOS Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL; V) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS, REPUESTOS, PRODUCTOS QUÍMICOS E INDUSTRIALES, APLICABLES AL SECTOR PETROLERO; W) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, LIVIANOS Y PESADOS, PARA USO PARTICULAR O TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS O CARGA; IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS, BATERÍAS, REPUESTOS PARTES Y PIEZAS AUTOMOTRICES, TANTO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS COMO DE USO PARTICULAR, DE TRANSPORTE Y DE CARGA; PRESTACIÓN Y PROVEEDURÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA, MECÁNICA, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE AUTOMOTOR; X) CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE PROFESIONALES Y EXPERTOS EN CUANTAS MATERIAS FUEREN NECESARIAS; ASOCIACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE INTERCAMBIO COMERCIAL O EFECTUAR TRUEQUES, SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON SU



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

GIRO DE NEGOCIOS, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO; Y) EN FIN LA COMPAÑÍA PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES, ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANA, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL." EN RAZÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIBEAL CÍA. LTDA., EN LA FORMA Y TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS Y QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR JUAN CARLOS SOSA GALLARDO, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO. Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE QUIEN SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-.


TANIA CARMITA SALAZAR CHICA
C.C. 160015211-8





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DIBEAL CÍA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, 15h00 del día 15 de octubre de 2004, en las oficinas de la empresa, situadas en la Panamericana Norte Km.6 1/2 del complejo de la oficinas de Parkenor C-102, se reúnen los socios de la Compañía DIBEAL CÍA. LTDA., señores:

- a) Emilio Torres Copado, propietario 29400 participaciones de un dólar cada una.
- b) Tania Salazar Chica, propietaria de 600 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por cien del capital social de la Compañía y al tenor de lo establecido en los Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, actúa como Presidente el señor Emilio Torres y como Secretario el ingeniero Mario Arcos. El Presidente propone tratar como único punto del Orden del día el siguiente:

1.- Reforma del Objeto Social de la Compañía.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

El Presidente de la Compañía toma la palabra y expresa que, por convenir a los intereses y a la consolidación comercial de la compañía, sería positivo reformar el Objeto Social de misma, realizando la correspondiente reforma al artículo segundo del Estatuto Social .

Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime proceden a analizarlo y resolverlo favorablemente.

En razón de la reforma del Objeto Social, contenido en el artículo segundo del Estatuto Social, aprobado por la Junta General Universal de Socios, se reforma dicho artículo, el mismo que quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social:

- a) La importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento y franquicia de productos, maquinaria, equipos e insumos alimenticios, agrícolas, agro-industriales, químicos, agroquímicos, abonos y fertilizantes; toda clase de productos de higiene, incluyendo el embasamiento de los mismos; materiales y sistemas eléctricos; productos médicos de uso y/o consumo humano, animal, veterinario, medicamentos genéricos y específicos; insumos médicos, materiales quirúrgicos y anestésicos; material de diagnóstico, reactivos, vacunas y sueros; alimentos y nutrientes; productos y sustancias de uso cosméticos, productos, insumos y sustancias terapéuticas; fármacos y fito-fármacos para farmacias, droguerías; boticas, clínicas, hospitales, centros de salud, fundaciones de atención médica, centros de cosmetología, centros de terapias, supermercados.



almacenes, establecimientos de venta de consumo masivo, centros agrícolas y demás en las líneas de su comercio ordinario;

- b) Prestación, proveeduría, asistencia técnica, mantenimiento y reparación de materiales y sistemas eléctricos, así como asesoría en el área informática, telemática y de telecomunicaciones; implementación, colocación y manejo de todo tipo de redes informáticas; prestación de servicios de telecomunicaciones en general, ya sean informáticos, televisivos o cualquier otro;
- c) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de implementos, útiles, equipos informáticos de oficina y de comunicaciones, equipos computacionales, libros técnicos, programas para ordenador especializados;
- d) Importación, compra, venta, comercialización, proporción de servicios y accesorios automotrices;
- e) Promoción, compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, comercialización, negociación, intermediación de terrenos, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, planes y programas de vivienda, edificios, departamentos, casas, oficinas, almacenes, locales comerciales, y demás bienes inmuebles; para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades y realizar inversiones o negocios en bienes raíces;
- f) Realización de estudios de exploración, explotación y comercialización de minas de materiales de construcción de acuerdo a las normas técnicas determinadas para el efecto;
- g) Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el giro de negocios sociales establecidos en este acto;
- h) Ejercicio de actividades como mandante, mandataria, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que comercialicen, representen o fabriquen cualquier bien, de aquellos que nuestra legislación los considere como objeto lícito de comercio. La compañía podrá administrar y representar sin límites bienes propios y de terceros ya sean de personas naturales o jurídicas incluyendo todo tipo de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales;
- i) Aceptación a cargo de consignaciones, contratos de comisión o depósito de firmas nacionales o extranjeras; así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, brindar servicios, asesoría, evaluación de proyectos en las diferentes áreas relacionadas directa o indirectamente con su objeto social;
- j) Prestación de servicios como agente, gerente de compañías y mandataria de compañías con igual o diverso objeto social, tales como constructoras, fábricas, comercializadoras de bienes de capital y de consumo;
- k) Desarrollo, generación, producción, auspicio y difusión de actividades culturales; elaboración, producción, impresión, edición, publicación, difusión y comercialización de libros, revistas, periódicos y material audiovisual en general, en todos los tipos de formatos posibles;

- l) Prestación de servicios de administración, control interno o supervisión, auditoría, planificación estratégica organizacional, asesoría económico-financiera, administrativa, contable y legal de negocios, empresas o compañías existentes o que se constituyan, de propiedad de terceros o suya, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador o fuera de él, de la clase u objeto social que fueren;
- m) Promoción de relaciones comerciales locales o internacionales para expandir el ámbito de la inversión nacional o extranjera en sectores económicos y sociales de menores recursos dentro del Ecuador o fuera de él; generación de proyectos industriales o comerciales en los que puedan participar las compañías para las cuales preste servicios de asesoría comercial o representación;
- n) Participación en proyectos de explotación de recursos pesqueros, turísticos y agroindustriales; proveer capacitación en cualquiera de las áreas, contando para ello con el personal adecuado e idóneo;
- o) Prestación de servicios profesionales de ingeniería, diseño, configuración, planificación de obras o servicios, y generación de proyectos de la mas variada índole, para entidades del sector público o privado;
- p) Participación en concursos y licitaciones con el sector público, en cualquier campo, cumpliendo todos los requisitos legales que le fueren exigidos siempre que el campo esté relacionados con el objeto social de la compañía;
- q) Adquirir la calidad de operadores de todos los servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y servicio de portador que incluya el arrendamiento de líneas y circuitos, alámbricos e inalámbricos; contratar y subcontratar enlaces satelitales en la forma, por el tiempo y en el momento que la ley lo permita. ;
- r) Promoción de servicios de Internet y todas sus aplicaciones afines;
- s) Comercialización de toda clase de productos textiles e insumos para la industria textil, de confecciones y cuero; importar, exportar, arrendar, vender implementos, útiles, equipo y máquinas necesarios para la industria textil y cualquier otra rama relacionada;
- t) Proveeduría de servicios de mantenimiento, adecuaciones, renovación, y retapizado de muebles, diseño de interiores, renovación de oficinas y sus instalaciones;
- u) Explotación, comercialización y distribución maderera; comercialización de productos e insumos avícolas, pecuarios, apícolas, cunícolas, bioacuáticos, forestales, de la caza y de la pesca, sea en estado natural o procesado; equipos, maquinaria, útiles, insumos en general para este tipo de actividades, y productos relacionados como semillas, bulbos, plantas, esquejes, raíces vivas, flores naturales cortadas; además equipos de seguridad agroindustrial, fumigación, irrigación, desinfección, materiales necesarios para la construcción de invernaderos, equipos y sistemas de riego, equipos y sistemas de bombeo, y equipos y sistemas de enfriamiento y mantenimiento de productos en estado natural;
- v) Importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de insumos, repuestos, productos químicos e industriales, aplicables al Sector Petrolero;



- w) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de vehículos, livianos y pesados, para uso particular o transporte público de personas o carga; importación exportación y comercialización de todo tipo de combustibles, lubricantes, llantas, baterías, repuestos partes y piezas automotrices, tanto para vehículos livianos como de uso particular, de transporte y de carga; prestación y proveeduría de asistencia técnica, mecánica, mantenimiento, calibración y reparación de todo tipo de automotor;
- x) Contratación y subcontratación de profesionales y expertos en cuantas materias fueren necesarias; asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o efectuar trueques, siempre que se relacione con su giro de negocios, siempre que no implique intermediación laboral en los términos del Reglamento respectivo;
- y) En fin la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos, permitidos por las Leyes Ecuatoriana, que sean acordes con su objeto social.”

La Junta autoriza a la Gerente General elevar la presente acta a escritura pública, así como suscribir la correspondiente Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía.

Agotado el orden del día , luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes.

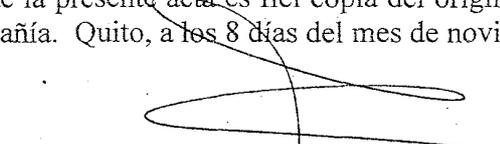
Se levanta la sesión siendo las 16h00.

f) SR. EMILIO TORRES COPADO (Socio)

f) SRA. TANIA SALAZAR CHICA (Socia)

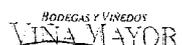
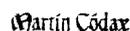
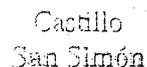
f) ING. MARIO ARCOS (Secretario)

RAZÓN: Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de nuestra compañía. Quito, a los 8 días del mes de noviembre de 2004.


DIBEAL CIA. LTDA.
ING. MARIO ARCOS
Secretario



0000007
 OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
 Ctra. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
 Telfs: 2482 944 - 2482 945 - 2801 808/811/812
 Fax: 2482 955 - E-mail: dibead@dibeal.com
 QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR



Quito, 31 de Julio de 2003

Sra. Eco.
TANIA SALAZAR CHICA
 Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía DIBEAL CIA. LTDA., reunida el día 7 de Abril del presente año, decidió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CUATRO AÑOS, resolución que comunico a usted para los fines consiguientes, a la vez que expreso mi deseo de todo éxito en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

Ing. Emilio Torres Copado
 PRESIDENTE

La empresa DIBEAL CIA. LTDA. fue constituida en la ciudad de Quito el día 24 de Abril de 1989, ante el Notario Noveno de este cantón Dr. Gustavo Flores Uscátegui e inscrita el 4 de Julio de 1989, con el número 1349, Tomo 120, Repertorio 7379 del Registro Mercantil del Cantón Quito. y con fecha 10 de Junio de 2002, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Dr. Ramiro Dávila Silva se realizo el aumento de capital y reforma de los estatutos y conversión expresa e inscrita 5 de Septiembre de 2002 bajo el número 2990, Tomo 133 del Registro del Mercantil del Cantón Quito. Le recuerdo que el Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 17 de Abril de 1978, que amplía el Art. 10 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

08 007 22084
 El Notario

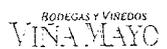
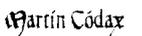
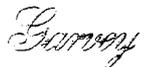
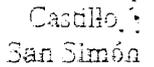
Pág. 1 de 2

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Ramiro Dávila Silva





OFICINAS Y BODEGAS: Complejo PARKENOR
 Ctra. Panamericana Norte, km 5.5 - Bodegas: C-102 - C-106
 Telfs: 2482 944 / 2482 945 / 2801 808/811/812
 Fax: 2482 955 - E-mail: dibea@dibea.com
 QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR



Quito, 31 de Julio de 2003

Sr. Dn. Ing.
EMILIO TORRES COPADO
 PRESIDENTE DE DIBEAL CIA. LTDA.
 Presente.-

Señor Presidente:

Acuso recibo de su gentil comunicación en la que me da a conocer que he sido reelegida GERENTE GENERAL de DIBEAL CIA. LTDA., cargo que lo acepto y por su digno intermedio, manifiesto a la Junta General Universal de Socios mi agradecimiento por esta manifestación de confianza que prometo cumplirla con sujeción a la ley.

Muy Atentamente,

Tania Carmita Salazar Chica
 Eco. Tania Carmita Salazar Chica
 CI 160015241-8

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 116 del Decreto N° 2356 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1976, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

08 JULY 2004
 El Notario

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6980 del Registro de Honoramientos Tomo 134
 Quito, a 22 ABO 2003

REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUBDIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CEBUCAMINE CUBABANUA No. 160015211-8
 SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
 PASTA 5/100
 FOTO



Tania Salazar

ECUATORIANA***** E3341224
 CASADO SANTIAGO J VINTIMILLA HIDALGO
 SECUNCIARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANTONIO SALAZAR
 CARMEN LEONOR CHICA AYORA
 QUITO 22/08/2003
 REN 0769983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

53-0307
 NUMERO 160015211-8

SALAZAR CHICA TANIA CARMITA
 APELLIDOS Y NOMBRES



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.

en: 3 fojas:util (ies)
 Quito, 3

18/OCT/2004

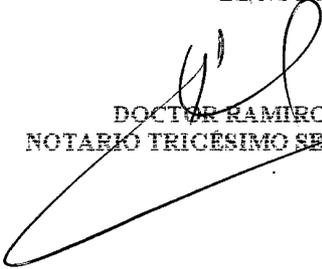
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIBEAL CIA. LTDA. QUE OTORGA: TANIA CARMITA SALAZAR CHICA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DIBEAL. CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

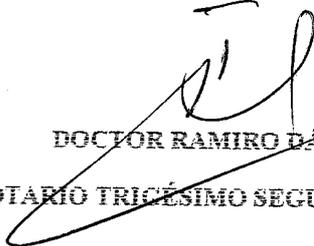
EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZÓN: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIBEAL CIA. LTDA. DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS DE NUMERO 04.Q.U. 4530 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004. DONDE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES. QUITO, A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004

EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZ_ _ _

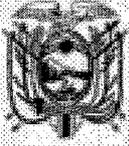
0000009

Z O N: Dando cumplimiento a lo ordenado la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 04.Q.IJ. 4530 el 22 de Noviembre del 2.004, tomé nota al margen de la Escritura Pública de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DIBEAL CIA LTDA., otorgado el 24 de Abril de 1.989, ante el Notario doctor Gustavo Flores Uzcátegui cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, de la Reforma de Estatutos de dicha compañía y en los términos de la escritura celebrada el 18 de octubre del 2004 ante el Notario Doctor Ramiro Dávila Silva. Quito, a 24 de Noviembre del 2004.



Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Encargado



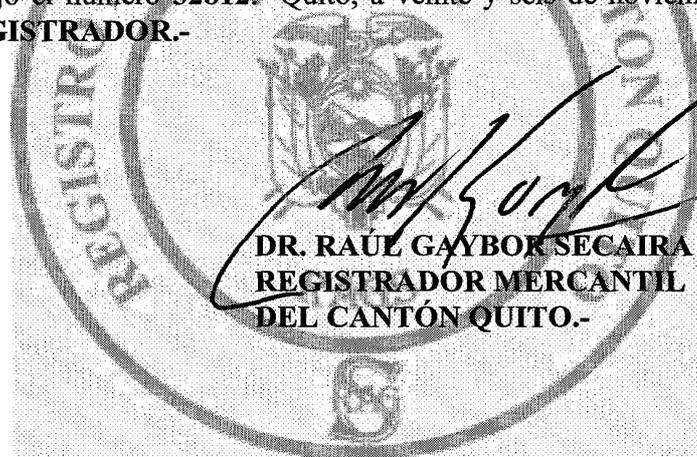


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del 2.004, bajo el número **3157** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1349** del Registro Mercantil de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2543, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DIBEAL CIA.LTDA.**", otorgada el 18 de octubre del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1908**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32812**.- Quito, a veinte y seis de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-